

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9447 SALA SEGUNDA

Edicto

La Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, por providencia de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley Orgánica del mismo, ha acordado admitir a trámite el Recurso de Amparo n.º 5030/2015 interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia de fecha 10 de julio de 2015, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra en el recurso de apelación n.º 192/2015 interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ponteareas en los autos civiles de juicio verbal de incapacidad n.º 252/2013.

Lo que se publica a efectos de comparecencia de los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que podrán personarse ante este Tribunal dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de marzo de 2016.- Secretaria de Justicia, Isabel Lachén Ibort.

ID: A160009906-1